



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXII

Sábado, 23 de octubre de 1965

Núm. 244

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABO

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.844

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

VÍAS PECUARIAS

Circular

La Dirección General de Ganadería ha acordado el deslinde, amojonamiento y parcelación de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de los Mojones", sita en el término municipal de El Burgo de Ebro.

Estos trabajos serán realizados por personal técnico adscrito al Servicio de Vías Pecuarias de la Dirección General de Ganadería, que representará a la Administración.

Los expresados trabajos darán comienzo el día 25 de noviembre del año en curso, a las nueve de la mañana.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944.

Zaragoza, octubre de 1965.

*El Gobernador civil,
José González-Sama y García*

SECCION QUINTA

Núm. 4.846

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Don Alejandro Martín Abad ha solicitado de esta Excmo. Corporación municipal la devolución de la fianza

que depositó para responder de las obras de instalación de alumbrado en calle Alonso V, plaza Tenerías y Coso (entre plaza Magdalena a la de Tenerías).

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de diez días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 14 de octubre de 1965.—
El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 4.847

Don Leopoldo Navarro Orós ha solicitado de esta Excmo. Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder de las obras de encristalamiento artístico de huecos del patio central de la escalera de honor de la nueva Casa Consistorial.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 14 de octubre de 1965. —
El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 4.848

Don Daniel Mainar Esteban ha solicitado de esta Excmo. Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder de las obras de pavimentación y nueva red de alcantarillado en la calle de Privilegio de la Unión.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 14 de octubre de 1965.—
El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 4.849

Don Daniel Mainar Esteban ha solicitado de esta Excmo. Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder de las obras de reforma, por agrietamiento, en el paseo del Canal.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato.

Zaragoza, 14 de octubre de 1965.—
El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 4.694

Delegación Provincial de Trabajo CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la dirección de la empresa "Química Industrial Aragonesa", S. A., y sus trabajadores, encuadrados en el Sindicato Provincial de Industrias Químicas, y

Resultando que con fecha 10 de julio próximo pasado tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que se acompaña escrito e informe favorable del señor Delegado provincial de Sindicatos;

Considerando que esta Delegación es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical que se examina, en orden a su aprobación o a la declaración de ineficacia total o parcial de su texto, con arreglo al artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 a 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año para la aplicación de dicha Ley;

Considerando que en el texto del Convenio se hace mención expresa en el sentido de que las mejoras que se conceden no repercutirán de modo general en el precio de venta de los artículos transformados por la empresa, dando cumplimiento así a lo establecido por la Orden 24 de enero de 1959;

Considerando que el Convenio que nos ocupa, se adapta, por razón de su contenido y forma, a lo que establecen los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y a los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del propio año, por lo que procede su aprobación, debiendo publicarse el texto del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo que se determina en los arts. 16 y 25, respectivamente, de la Ley y Reglamento repetidamente citados;

Vistas las disposiciones legales y demás de aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el texto del Convenio colectivo sindical de la empresa "Química Industrial Aragonesa", S. A.

Segundo. Hacer constar, a los efectos de la Orden de 24 de enero de 1959, que las mejoras económicas experimentadas por el personal, no repercutirán de modo general en el precio de venta de los artículos transformados por la empresa.

Tercero. Disponer la publicación de esta resolución y del texto del Convenio que se aprueba en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cuarto. Notificar a las partes firmantes del Convenio el presente acuerdo por medio del señor Delegado provincial de Sindicatos.

* * *

Con fecha 6 de octubre de 1965 ha sido aprobado por esta Delegación de Trabajo el Convenio colectivo sindical para la empresa "Química Industrial Aragonesa", S. A., y sus trabajadores, encuadrados en el Sindicato Provincial de Industrias Químicas, que a continuación se transcribe:

Ambito territorial

Art. 1.º El presente Convenio afectará a las relaciones laborales de los trabajadores y de la empresa "Química Industrial Aragonesa", S. A., fábrica de clorobencenos, cloruros de fósforo e insecticidas, única existente en esta provincia.

Ambito personal

Art. 2.º Están afectados por el presente Convenio todos los trabajadores que perteneciendo a dicha empresa se rijan por la Reglamentación nacional de Industrias Químicas y dediquen sus servicios a la fabricación de los artículos reseñados anteriormente.

Vigencia

Art. 3.º El presente Convenio entrará en vigor el día 1.º de julio de 1965, cualquiera que sea la fecha de su aprobación por la Autoridad laboral competente.

La duración del Convenio será de un año, a partir de la antedicha fecha. Automáticamente quedará prorrogado de año en año por tácita reconducción, si con tres meses de anticipación, como mínimo, a la fecha de su vencimiento, o, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas, ninguna de las partes lo hubiera denunciado.

Denuncia

Art. 4.º El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes contratantes cuando estimare que no se cumple en los términos estipulados o por otra circunstancia esencial, pero sin que tal denuncia pueda ejercitarse hasta transcurridos seis meses de su entrada en vigor.

Art. 5.º La denuncia proponiendo rescisión o revisión del mismo, incluirá certificado del acuerdo adoptado a tal efecto por la representación sindical correspondiente, en el que se razonarán las causas determinantes de la misma. En el caso de que se solicite revisión, igualmente se acompañará informe razonado de los puntos a revisar, para que puedan iniciar inmediatamente las conversaciones, previa la oportuna autorización.

Art. 6.º El escrito de denuncia deberá presentarse en la Delegación Pro-

vincial de Sindicatos, para su curso al Organismo laboral correspondiente, con una antelación mínima de tres meses a la terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 7.º Fuera de este plazo, únicamente se podrá proceder a la revisión o rescisión del Convenio previa solicitud conjunta de ambas representaciones.

Art. 8.º Si las conversaciones o estudios motivados por la revisión del Convenio se prolongarán por un tiempo superior a la expiración del mismo, éste se considerará automáticamente prorrogado hasta la fecha de finalización de las mismas.

Jurisdicción e inspección

Art. 9.º En orden a la jurisdicción e inspección de este Convenio se estará a lo legislado en la materia. Con el fin de resolver las dudas que surjan de su aplicación, se nombra una Comisión mixta interpretativa, constituida por el Presidente del Sindicato Provincial de Industrias Químicas, que actuará de Presidente, dos Vocales por parte de la empresa y otros dos por parte de los trabajadores, designados, en cada caso, de los que han intervenido en las deliberaciones del Convenio. Actuará de Secretario un funcionario sindical.

Art. 10. Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión mixta interpretativa de cuantas dudas, discrepancias y conflictos puedan producirse como consecuencia de la interpretación y aplicación del mismo para que la Comisión emita dictamen. Caso de no existir acuerdo unánime entre los miembros de la Comisión, las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento laboral correspondiente.

Art. 11. El domicilio de la Comisión mixta interpretativa será el del Sindicato Provincial de Industrias Químicas.

Incumplimiento

Art. 12. Si cualquiera de las partes incumpliera las obligaciones establecidas en este Convenio, la otra parte, por vía sindical, demandará lo que proceda, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, Reglamento para su aplicación y disposiciones concordantes.

Repercusión del acuerdo en los precios

Art. 13. Los incrementos de las remuneraciones económicas pactadas en este Convenio, si bien tendrán en ocasiones repercusión en los precios de coste, se espera queden absorbidos por un aumento de productividad y no sufran por tanto variación los precios de venta de los artículos transformados, máxime si tenemos en cuenta la libe-

ración comercial y las condiciones actuales del mercado.

Retribuciones

Art. 14. El salario del presente Convenio estará compuesto, en cada categoría profesional, por un sueldo o salario base, más un plus de Convenio por día de trabajo, según viene especificado en la tabla de salarios que se acompaña como anexo número uno.

Art. 15. Se acuerda suprimir la categoría de "pinche", pasando éstos a integrar la categoría de aprendices.

Vacaciones

Art. 16. La duración de las vacaciones será de diecisiete días naturales para todo el personal integrado en la empresa. El abono de las mismas será del salario o sueldo base, consignado en la primera columna de las tablas salariales.

Gratificaciones

Art. 17. En cada una de las festividades de 18 de Julio y Navidad, se abonará a los productores de esta empresa, una gratificación de quince días del salario o sueldo base, más premios de antigüedad, si los hubiere.

Ropa de trabajo

Art. 18. La empresa viene obligada a entregar a todos sus trabajadores masculinos dos "monos" o "buzos" y al

personal femenino dos "batas", con una duración de un año.

Complemento en caso de enfermedad o accidente

Art. 19. En caso de enfermedad o accidente, la empresa viene obligada a abonar a sus productores la diferencia de las prestaciones del Seguro Obligatorio de enfermedad o del seguro de accidentes y el 100 por 100 del salario total reseñado en la columna tercera de las tablas salariales, más los premios de antigüedad, si los hubiere. Este abono por parte de la empresa tendrá una duración máxima de seis meses, debiendo transcurrir como mínimo un año para que el trabajador vuelva a tener derecho a percibir este beneficio.

Plus de nocturnidad

Art. 20. El plus de nocturnidad se abonará a los trabajadores que realicen el trabajo nocturno con el 20 por 100 de recargo sobre el salario base consignado en la primera columna de las tablas salariales.

Cláusulas adicionales

Primera. En todo aquello que no se hubiese pactado en el presente Convenio, y que afecte tanto a relaciones laborales como económicas, se estará a lo establecido en la Reglamentación nacional de Trabajo para Industrias Químicas en vigor y demás disposiciones legales vigentes.

Segunda. El Convenio se considerará un todo orgánico e indivisible. En el supuesto de que la Autoridad laboral, en el ejercicio de las facultades que le son propias, no aprobara alguno de los pactos esenciales del mismo, desvirtuándolo esencialmente, éste quedaría sin eficacia práctica, debiéndose de reconsiderar nuevamente su contenido.

Tercera. En lo referente a seguridad social se estará a lo establecido en el Decreto 56-1963, de 17 de enero del mismo año, y disposiciones legales actualmente en vigor.

Cuarta. Dadas las especiales características de las actividades desarrolladas por las empresas afectadas por el presente Convenio, ambas representaciones reconocen la imposibilidad de confeccionar tablas de rendimientos mínimos, exigidas por la resolución de 14 de julio de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" del 26). A efectos del salario-hora profesional se adjuntan las correspondiente tablas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

Zaragoza, 6 de octubre de 1965.—El Delegado de Trabajo, Ulpiano González Medina.

TABLA DE SALARIOS Y SALARIO-HORA PROFESIONAL

Categorías profesionales	Salario base	Plus Convenio	TOTAL	Sal. hora profesional
<i>Mensual</i>				
Técnico titular	4.500 [—]	2.250 [—]	6.750 [—]	36 ⁸⁵
Oficial segundo administrativo	2.095 ⁰⁵	1.404 [—]	3.500 [—]	19 ⁰¹
Auxiliar administrativo	1.800 [—]	300 [—]	2.100 [—]	11 ⁶⁴
Aspirante de 16 a 18 años	1.800 [—]	300 [—]	2.100 [—]	11 ⁶⁴
Aspirante de 14 a 16 años	800 [—]	200 [—]	1.000 [—]	5 ⁵²
<i>Diario</i>				
Contraamaestre y encargado	111 ⁷⁸	65 [—]	176 ⁷⁸	27 ¹⁸
Conductor	100 [—]	35 [—]	135 [—]	21 ⁴⁰
Oficial primera profesional oficio	80 [—]	45 [—]	125 [—]	19 ²⁵
Oficial primera de fabricación	80 [—]	45 [—]	125 [—]	19 ²⁵
Oficial segunda de fabricación	80 [—]	40 [—]	120 [—]	18 ⁶²
Oficial tercera de fabricación	70 [—]	35 [—]	105 [—]	16 ²⁹
Peón ayudante de fabricación	60 [—]	30 [—]	90 [—]	13 ⁹⁷
Peón	60 [—]	30 [—]	90 [—]	13 ⁹⁷
Aprendiz de 14 a 16 años	33 [—]	17 [—]	50 [—]	7 ⁷⁴
Aprendiz de 16 a 18 años	53 [—]	27 [—]	80 [—]	12 ⁴⁰
Mujeres: Oficiales (categoría única)	70 [—]	20 [—]	90 [—]	14 ⁴²

Se hace constar por la empresa que todas aquellas categorías en las cuales haya especialidad cobrará, el que la tenga, 10 pesetas más por día trabajado del total señalado en la tabla anterior.

Núm. 4.812

Comisaría de Aguas del Ebro*Nota-anuncio*

Don Mariano Jimeno Melús, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Tobed, comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro solicitando la legalización de un pozo situado en la zona de policía de cauces del río Grío, con destino al riego de una finca de su propiedad, situada en el paraje denominado "La Vega", entre los kilómetros 32,1 y 32,200 de la carretera local de la estación de Morés a Mainar. Acompaña a su petición croquis a escala de situación del referido pozo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 2 de octubre de 1965. — El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 4.834

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Entrega de las autorizaciones de compra de harinas correspondientes a la campaña cerealista 1965-66.

Se recuerda a todos los industriales que precisen harinas panificables y que hasta la fecha no hayan retirado la correspondiente "autorización de compra" valedera para la presente campaña cerealista 1965-66, que antes del día 1.º de noviembre próximo deberán ser retiradas las mismas en la forma establecida en nota publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 219, de fecha 23 de septiembre pasado, y nota publicada en la Prensa local el día 18 del mismo mes.

Igualmente se recuerda a todas las panaderías y despachos de pan la obligación de tener en sus establecimientos, en lugar bien visible, los carteles anunciadores de precios valederos para esta campaña, los cua-

les deberán solicitarlos en el Sindicato Provincial de Cereales (Grupo Provincial de Panadería) de esta capital.

Quien a partir del día 1.º de noviembre adquiriera harinas panificables para industrias sin estar en posesión de la correspondiente "autorización de compra" para la actual campaña cerealista, incurrirá en infracción a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la circular 7 de 1964 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, así como el fabricante o almacenista de harinas que suministre dicho artículo.

Zaragoza, 16 de octubre de 1965.— El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 4.858

Dirección General Administración Local

Resolución por la que se otorga visado a la amortización de varias plazas en la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la amortización de las siguientes plazas en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza:

Servicios especiales, subgrupo c): una plaza de peón especialista de alumbrado.

Grupo D), subalternos: subgrupo d), seis plazas de peones de Vialidad y Aguas; subgrupo h), seis plazas de peones de Arquitectura; subgrupo i), dos plazas de peones de Jardines, y subgrupo j), dos plazas de peones de Montes.

Madrid, 15 de octubre de 1965.—El Director general, José - Luis Moris Marrodán.

* * *

Núm. 4.859

Resolución por la que se otorga visado a la creación de una plaza en la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de cabo de chóferes de Bomberos, clasificada en el grupo de servicios es-

peciales, subgrupo c), con el grado 8, y amortización de una de chofer de Bomberos, en la plantilla del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza.

Madrid, 15 de octubre de 1965.—El Director general, José-Luis Moris Marrodán.

Núm. 4.837

Dirección General de Obras Hidráulicas

SECCION DE CREDITOS, CONTABILIDAD Y CONTRATACION

Devolución de fianza

Contratista, "Termac, Empresa Constructora", S. A.

Importe de la fianza, 16.427 pesetas.

Clase, metálico, según resguardo número 1.496 de entrada y número 35.875 de registro, de fecha 23 de julio de 1962.

Designación de las obras, dique para protección contra las avenidas del río Ebro del pueblo y la huerta de Torres de Berrellén (Zaragoza).

Entidad depositaria, Caja General de Depósitos, sucursal de Zaragoza.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que asimismo se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los órganos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la iniciación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099 de 1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida.

Madrid, 16 de octubre de 1965.— El Director general: P. D., Rafael López Arahetes.

Núm. 4.840

Distrito Forestal

Habiéndose incorporado al expediente de deslinde del monte número 171 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denomina-

do "Monte Alto", nueva documentación aportada por el Ayuntamiento de Tauste, propietario del mismo, estará de manifiesto dicha documentación, durante el plazo de quince días, en esta Jefatura y a las horas de oficina, a disposición de los interesados, para su examen, admitiéndose durante otros quince días las alegaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 19 de octubre de 1965.— El Ingeniero Jefe, José Manuel Arias.

Núm. 4.811

Junta Provincial de Beneficencia

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, esta Junta instruye expediente especial para refundir en una sola las fundaciones benéfico-particulares "Hospital Sancti-Spiritus" y "Santuario de Nuestra Señora de la Misericordia", en Borja.

Lo que se hace público para que los representantes de ambas Instituciones y los interesados en sus beneficios puedan comparecer en el expediente por escrito razonado y alegar lo que a su derecho convenga, a cuyo fin lo tendrán de manifiesto durante el plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Secretaría de esta Junta (Gobierno Civil, planta baja), en horas de oficina.

Zaragoza, 19 de octubre de 1965. — El Gobernador civil, Presidente, José González.

SECCION SEXTA

Núm. 4.822

EJEA DE LOS CABALLEROS

La Corporación municipal ha acordado adquirir, mediante concurso público, 16.000 kilogramos de carbón antracita y 5.000 de lignito con destino a la calefacción de distintas dependencias municipales.

Desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las doce horas del décimo hábil al de la publicación del mismo, podrán ser presentadas propuestas en el Registro general de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas con el timbre municipal y extendidas en papel del Estado de la clase 13.ª.

El pliego de condiciones que servirá de base para el concurso se encuentra de manifiesto en la Secretaría

municipal (Negociado de Servicios) por un plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia, y de no producirse reclamación alguna, el acto del concurso tendrá lugar en el Ayuntamiento de esta villa a las trece horas del día siguiente al de la presentación de pliegos, presidiendo el acto el señor Alcalde o Concejal delegado, del que dará fe el Secretario de la Corporación.

Regirán como normas complementarias las que contiene el Reglamento de Contratación Municipal de fecha 9 de enero de 1953.

Ejea de los Caballeros, 16 de octubre de 1965. — El Alcalde, Juan José Pallarés.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, industrial y vecino de, con domicilio en la calle de, enterado del anuncio y pliego de condiciones que han de regir en el concurso de adquisición de carbón, se compromete a suministrar al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros 16.000 kilogramos de carbón antracita y 5.000 de lignito para calefacción, de las siguientes características, al precio de pesetas tonelada sobre almacén, y al precio de tonelada en locales del Ayuntamiento de Ejea.

Se acompaña a la presente muestra del carbón ofrecido, hallándose mayor cantidad del mismo depositado en para que pueda ser examinado.

(Fecha y firma y timbres del Estado y municipal correspondientes).

Núm. 4.818

EPILA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 7 del actual, el proyecto de variación del Plan de ordenación urbana de la villa, redactado por el Arquitecto municipal, se expone al público durante el plazo de treinta días en la Secretaría municipal para que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que consideren procedentes.

Epila, 15 de octubre de 1965. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.819

EPILA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión del día 7 del corriente mes, el pliego de condiciones para la contratación, mediante concurso, de los

trabajos y materiales de pintura del grupo de sesenta viviendas de renta limitada, en construcción, que importa pesetas 190.885, a los efectos prevenidos en el artículo 24 y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se expone al público durante ocho días en la Secretaría municipal, para que los interesados puedan conocerlo y presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

Epila, 15 de octubre de 1965. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.821

FUENCALDERAS

Tercera subasta de maderas de pino

Se convoca tercera subasta para la enajenación de 401 pinos con un volumen total de 236 metros cúbicos de madera, en pie, en rollo y con corteza, y 405 estéreos de leña gruesa, existentes en el monte "Alto" de este término municipal, la cual tendrá lugar a las trece horas del día undécimo hábil, contado desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las condiciones a regir en la misma son las señaladas en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 191, correspondiente al día 21 de agosto último, a excepción del precio, que ha sido rebajado en un 15 por 100.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

Fuencalderas, 18 de octubre de 1965. El Alcalde, Jesús Arbués.

Núm. 4.817

MORATA DE JALON

Don Jesús Martínez Medina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Morata de Jalón;

Hago saber: Que acordada por el Ayuntamiento la enajenación mediante subasta pública del local que actualmente está destinado a matadero municipal, sito en la calle de las Eras, propiedad de este municipio, y previos los trámites y autorizaciones necesarios para dicha enajenación, se

anuncia al público la subasta del referido inmueble, habiéndose fijado como tipo de licitación la cantidad total de 240.000 pesetas, cuyas demás circunstancias constan en el pliego de condiciones, que se halla en Secretaría.

La subasta tendrá lugar a las doce horas del día siguiente al en que hayan transcurrido veinte hábiles desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, contados desde el siguiente también a su inserción en el referido "Boletín".

Las proposiciones, en pliego cerrado y con sujeción al modelo que se inserta al final, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta el día anterior al señalado para la subasta, debiendo acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución en la Depositaria municipal de la garantía provisional del 2 por 100 del tipo mínimo de licitación.

También se acompañará a cada proposición, que habrá de ser extendida en pliego de la clase 6.ª, una declaración jurada de no tener ninguna clase de incompatibilidad para tomar parte en esta subasta.

Al reverso de cada sobre que se presente conteniendo la correspondiente proposición figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de enajenación del local que actualmente está destinado a matadero municipal".

Morata de Jalón, 18 de octubre de 1965. — El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

D., que vive en la calle de, del pueblo de, enterado del pliego de condiciones y tipo de licitación para optar a la subasta de enajenación del edificio propiedad del municipio de Morata de Jalón sito en la calle de las Eras y destinado hoy a matadero municipal, acepta todas las condiciones del pliego y ofrece por su adquisición la cantidad de (puesta en letra) pesetas.

A continuación, fecha y firma del proponente.

Carnet de identidad núm.

Núm. 4.856

TABUENCA

Se expone al público por término de quince días la Ordenanza para el cobro de canon por cultivos.

Tabuenca, 18 de octubre de 1965. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.787

ZUERA

Liquidación y cuenta general presupuesto extraordinario para obras de cubrimiento de la acequia de Candevania a su paso por la villa de Zuera

Aprobado por la Corporación municipal, en sesión plenaria de fecha 15 del corriente mes, liquidación y cuenta general del presupuesto extraordinario para obras de cubrimiento de la acequia de Candevania a su paso por la villa de Zuera, se expone al público por plazo de quince días, que empezará a contarse a partir del siguiente al en que sea inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Secretaría municipal y en horas de oficina.

Zuera, 16 de octubre de 1965. — El Alcalde, J. Aurensanz.

Núm. 4.791

ZUERA

Modificación Ordenanza canon de labor y siembra

Aprobada por la Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada con fecha 15 del corriente, la modificación de la Ordenanza de canon de labor y siembra, se expone al público por plazo reglamentario, que empezará a contar a partir del en que sea inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Secretaría municipal y en horas de oficina.

Zuera, 16 de octubre de 1965. — El Alcalde, J. Aurensanz.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o

Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 4.795

JUAREZ FERNANDEZ (Eugenio), de 36 años, casado, hijo de Diego y de Josefa, profesión vidriero, con último domicilio en Málaga (camino San Rafael, sin número), hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 578 de 1965, por el delito de hurto.

Núm. 4.795

MORILLA AVILA (Francisco), de 39 años, hijo de Sebastián y de Remedios, sin más datos de filiación, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 578 de 1965, por el delito de hurto.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 4.804

JUZGADO NUM. 1

Don Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en cumplimiento de providencia de hoy dictada en ejecución de sentencia de los autos de arrendamientos urbanos número 403 de 1964, seguidos en este Juzgado por el Procurador señor Aranda, en nombre de don Antonio Sánchez González y don Cristóbal Reche Fábregas, contra don Amantino Fernández Trueba, herederos desconocidos de doña Constanca Gutiérrez - Barquín Martínez y contra las personas que puedan ostentar algún derecho derivado del contrato de arrendamiento por el que D.ª Constanca ocupó como arrendataria una vivienda y un local de negocio en la casa 74 de la calle Terminillo, de Zaragoza, por el presente se apercibe de lanzamiento a los demandados innominados del local objeto del juicio si no lo desalojan y dejan a la libre disposición de los actores en el término de cuatro meses.

Dado en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Ricardo Mur Linares. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 4.807

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 438 de 1965, se tramita expediente de declaración de herederos "ab intestato" de doña Carmen Gutiérrez y Lasala, hija de Manuel y Paula, natural y vecina de Zaragoza, donde falleció el 4 de octubre de 1964 en estado de viuda.

Se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de dicha causante, así como que han concurrido a reclamar su herencia sus hermanas de doble vínculo doña María y doña Lucía Gutiérrez Lasala, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 4.833

JUZGADO NUM. 2

D. Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y en el juicio de menor cuantía seguido con el número 360 de 1964 a instancia de don Generoso Cervera Edo, representado por el Procurador don Florencio Casanova, contra don Juan de Dios Berna Cánovas, vecino de Soria (Postas, 24, tercero izquierda), se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, un camión marca "Pegaso", matrícula A-50.011, de 125 HP. Tasado en pesetas 180.000.

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 8 de noviembre próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que el camión se halla depositado en poder del demandado,

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Joaquín Cereceda Marquinez. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 4.838

JUZGADO NUM. 2

D. Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que para el pago de las responsabilidades civiles impuestas al penado Blas Sampérez Casamayor, en la causa número 278 de 1963, sobre estafa, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los siguientes bienes:

Un campo sito en Alcubierre, partida "Las Cerveras", de 84 áreas centiáreas 70 de superficie, de las cuales 74 áreas 90 centiáreas se dedican al cultivo del cereal seco, y 9 áreas con 80 centiáreas al cultivo del olivar seco, catastrado con los números 54 a) y 54 b) de parcelas del polígono número 2. Tasado en 10.000 pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado a las doce horas del día 25 de noviembre próximo, se hacen las siguientes advertencias:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes subastados; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que podrá hacer licitación a calidad de ceder el remate a tercero; que no se han obtenido los títulos de propiedad; que los autos y certificación de cargas estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Joaquín Cereceda Marquinez. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 4.831

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 129 de 1964, instados por el Procurador señor Romeo, en nombre y representación de "Banco Hispano Americano", S. A., contra don José Villacampa Allué, mayor de edad, casado, de esta vecindad (Madre Vedruña, 9), en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 26 de noviembre próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Todos y cada uno de los bienes inmuebles que se describen y valoran en el edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza número 212, de 15 de septiembre de 1965, edicto número 4.323, página número 1.503, cuyo edicto, en todas y cada una de sus circunstancias, se da por reproducido en el presente.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Miguel Español Laplana. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.797

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 en el sumario número 815 de 1964, sobre estafa, se expide la presente a fin de dar traslado de la tasación efectuada en la pieza de responsabilidad civil al penado Miguel Horcajada Moreno, en ignorado paradero,

por importe de 5.000 pesetas, requiriéndole para que en el plazo de segundo día designe Perito, bajo apercibimiento de tenerlo por conforme.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.825

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de los de esta capital, en proveído de esta fecha dictado en carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario instruido por este Juzgado, sobre imprudencia, contra Fernando Losilla Gracia, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de hacer saber a dicho penado que por auto de fecha 22 de septiembre último se ha declarado remitida la condena impuesta en dicha causa, en virtud de haber transcurrido el plazo fijado si que conste que dicho penado haya delinquido.

Y para que conste y sirva de notificación a Fernando Losilla Gracia, expido y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario: P. H., (ilegible).

Núm. 4.826

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de los de esta capital, en proveído de esta fecha dictado en carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario instruido por este Juzgado, sobre robo, contra Maria-Luisa Cortés Martínez, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de hacer saber a dicha penada que por auto fecha 6 de octu-

bre actual se ha declarado remitida la condena impuesta en dicha causa, en virtud de haber transcurrido el plazo fijado sin que conste que dicha penada haya delinquido.

Y para que conste y sirva de notificación a Maria-Luisa Cortés Martínez, expido y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario: P. H., (ilegible).

Núm. 4.835

JUZGADO NUM. 4

D. Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de Pascual Rubio Allué, contra Simón Barrera, he acordado sacar a la venta en pública primera subasta los bienes, embargados al demandado, que luego se dirán, señalando para ello la audiencia del 15 de noviembre, a las once horas.

Un taladro marca "Zubiola", T. R., 3 P., con motor eléctrico acoplado. Tasado en 7.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Joaquín Cereceda Marquinez. — El Secretario, José Esteve.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.832

JUZGADO NUM. 2

Don Fermin González García, Juez municipal del Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en

este Juzgado bajo el número 10 de 1965, instado por don José Dávila Vázquez, representado por el Procurador don José Bibián Fierro, contra don Primitivo Berdejo Berdejo, de Brea de Aragón, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Tres arcas, número 16, caoba, acolchadas con guata. Tasadas en la suma de 5.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 13 de noviembre próximo, a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del Sr. Berdejo, en Brea de Aragón (Zaragoza), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Fermin González. El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.841

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 551 de 1965 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de esta provincia a Pilar Carballedo Varela, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Libertad, 6, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en Predicadores, 58), el día 21 del actual, a las once treinta, al objeto de celebrar el oportuno juicio verbal de faltas por lesiones.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario habilitado, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año .	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones